Villa de Archezin de corone en el des pachamento que otorgo en de el
dicho señor Juan nuñes de Maiyorra barnapadre declaro tener hecho en las
la dha encomienda de este dicho mi señor fernandez Como los papeles en el
mi consejo de las ordenes fueron presentados = Y como tal fiel executor
tengais cargo de bisitar los mantenimientos que se bendieren
y estan tenidos en la dha billa para que sean de la bondad y calidad que conbiene
y no se puedan bender ni bendan los malos corrompidos y dañados y que asimismo los
dhos mantenimientos se bendan a los precios moderados que an de haber los
dhos labradores y de los frutas bendidos y las puertas de cada casa y las dhas casas
en que la de aber y que la haga tener registrado de mas excesos de ella y como
tengais cargo y cuidado que las medidas y pesos sean justos y arreglados
y conforme al padron que dellas a de haber y que en el peso y medida no se a
ga fraude ni engaño = y mas visiteis las carnicerias plaças y tiendas de
los especieros drogueros y confiteros y los que venden cera, pez, sebo, y otras
cosas para que en ellas no aya ni se bendan mercadurias que sean falsas y mez
cladas y que asimismo tengais cargo y cuidado que los carniceros bin ade
ros bodegueros y meloneros guarden las leyes ordenanças y aranceles y orden
que les es dada, visiteis y revisteis los oficios mecanicos para que las
obras que se hicieren sean buenas y no aya en ella falsedad fraude ni engaño
y que tambien tengais cargo y cuidado de que las calles y plaças publicas
puertas entradas y salidas de la dha billa de Archezin esten limpias y que para los
dhos edificios y obras que los particulares hicieren en ella sea conforme a las ordenanças
y pragmaticas, y asimismo asistais en el ayuntamiento en las elecciones y en los re
partimientos que se hizieren contra las personas que para ello me diputaren por
para que ellos se agan justamente. Y si en algo de ello vieredes o hallaredes que no
hay justicia ni orden y sobre ello dareis quenta a mi y que se
de la justicia de la dha billa se hara asi y daran los derechos de su
tierra y jurisdicion podais como uno de los fieles executores
por mi nombrados en la dha billa y como tal tendreis asiento en el ayuntamiento
en todo lo tocante a las dhas cosas en de lo qual que de mas
dello es que vos mi a bueno carga y cada cosa y parte de ello podais
probeer lo que mas os pareciere convenir mas convendiendo conbenir
no entendiendo para lo que el mi governador o el alcalde mayor de y en
ella o de la dha villa y sus terminos que como de justicia an de ser
preciosos el bos la todos no puedan probeer mejor de mas asi